



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°  
19.886

DECRETO N° 282 /  
CHILLÁN VIEJO, 16 ENE 2018

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.187 de fecha 14 diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2018.
- 2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Si solo existe un proveedor del bien o servicio*".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar capacitación a los concejales Sres. Pablo Pérez Aorostizaga y Sra. Alejandra Martínez Jeldres, de acuerdo a lo instruido por el Sr. Alcalde.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Sra. Alcalde (S), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Asociación Chilena de Municipalidades Rut. 69.265.990-2.
- 5.- La orden de pedido N° 03 de fecha 15.01.2018 del Jefe de Gabinete, donde solicita capacitación.
- 6.- La pre-obligación Nro. 58 de fecha 15.01.2018 en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152104003003005 denominada "Alejandra Martínez Jeldres" y cuenta 2152104003003006 denominada "Pablo Pérez Aorostizaga".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 84 de fecha 05 de enero de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 8.- El Certificado de la Asociación Chilena de Municipalidades en el que indica que son los únicos proveedores para impartir capacitación denominada "Seguridad Ciudadana y Protección Civil", a realizarse en Viña del Mar entre los días 22 al 26 de enero de 2018.
- 9.- El decreto alcaldicio Nro. 136 de fecha 12.01.2018 el cual aprueba cometido a la comuna de Viña del mar de los concejales Sr. Pablo Pérez Aorostizaga y Sra. Alejandra Martínez Jeldres, para asistir a capacitación "Seguridad Ciudadana y Protección Civil", a realizarse entre los días 22 y 26 de enero del presente.
- 10.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Asociación Chilena de Municipalidades Rut. 69.265.990-2. se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.



**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA,** trato directo para curso de capacitación, a la Empresa Sres. Asociación Chilena de Municipalidades Rut. 69.265.990-2.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Curso de capacitación
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo
<b>FUNDAMENTO DIRECTO</b>	<b>TRATO</b>	: Considerando la necesidad de realizar capacitación a los concejales Sr. Pablo Pérez Aorostizaga y Sra. Alejandra Martínez Jeldres, de acuerdo a lo instruido por el Sr. Alcalde, y el certificado de la Asociación Chilena de Municipalidades que indica que son únicos proveedores en el curso antes mencionado.
<b>PROVEEDOR</b>	:	Asociación Chilena de Municipalidades Rut. 69.265.990-2
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
<b>CONCLUSION</b>	:	Trato directo para el realizar curso de capacitación para los concejales en la Ciudad de Viña del mar desde el 22.01.2018 al 26.01.2018, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

**CAROL LAGOS VALDERRAMA  
ALCALDE (S)**

**2.- EMÍTASE,** la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$500.000.- impto. Incluido al proveedor Sres. Asociación Chilena de Municipalidades Rut. 69.265.990-2.

**3.- IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

CLV/HHH/PMV/clv

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**CAROL LAGOS VALDERRAMA  
ALCALDE (S)**